



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA, EN SU CALIDAD DE AFILIADO DE PARTIDO MORENA.

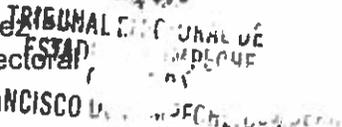
AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/9/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido Leopoldo Andrés Hernández Lezama, en su calidad de afiliado del Partido MORENA, en contra de la "OMISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, EN RAZÓN QUE EL SUSCRITO EL CATORCE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD PRESENTÓ ANTE ESA COMISIÓN, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, UNA QUEJA CONSISTENTE EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL, EN RAZÓN DE LA MENCIONADA COMISIÓN, NO CUMPLIÓ CON LO ORDENADO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS Y HASTA LA PRESENTE FECHA NO HA TENIDO RESPUESTA O CONTESTACIÓN AL RESPECTO" (*sic*). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y nueve minutos** del día de hoy **veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás los interesados, el acuerdo de fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo plenario en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO.

TEEC/JDC/9/2023

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/9/2024.

PROMOVENTE: LEOPOLDO ANDRÉS HERNÁNDEZ LEZAMA EN SU CALIDAD DE AFILIADO AL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN EN QUE HA INCURRIDO LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA, EN RAZÓN QUE EL SUSCRITO EL 14 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD PRESENTÓ ANTE ESA COMISIÓN, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, UNA QUEJA CONSISTENTE EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL, EN RAZÓN QUE LA MENCIONADA COMISIÓN, NO CUMPLIÓ QUE LO ORDENADO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y HASTA LA PRESENTE NO HE TENIDO RESPUESTA O CONTESTACIÓN ALGUNA AL RESPECTO" (sic).

MAGISTRADO: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche da cuenta al magistrado ponente con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio identificado con la referencia alfanumérica CNHJ-SP-453/2024¹, y documentación adjunta, fechado el día veintitrés de abril de la presente anualidad, remitido por el integrante del equipo técnico jurídico de la Comisión Nacional de Honor y Justicia del partido Morena, y recepcionado vía correo electrónico el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, y de forma física el veinticuatro de abril de la presente anualidad ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local. CONSTE. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

VISTA: La cuenta, el magistrado instructor; ACUERDA: -----

¹ Visible en fojas 262 a 264 del expediente TEEC/JDC/9/2024.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO.

TEEC/JDC/9/2023

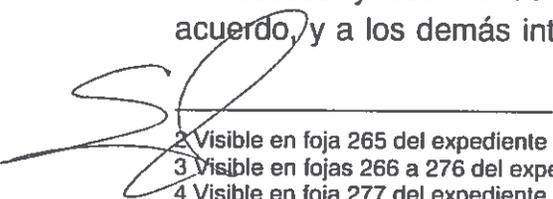
PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado al integrante del equipo técnico jurídico de la Comisión Nacional de Honor y Justicia del partido Morena, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica CNHJ-SP-453/2024 y documentación adjunta; mediante el cual remitió: -----

1. Copia certificada del oficio identificado con la referencia alfanumérica CNHJ-025/2024², de fecha treinta de marzo de la presente anualidad, con asunto: "Nombramiento de equipo técnico-jurídico" (sic), suscrito por la Secretaria de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena. Constante de una foja. -----
2. Copia certificada del acuerdo de fecha veintitrés de abril³ de la presente anualidad, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido Morena en el expediente CNHJ-CAMP-455/2024, signado por las y los integrantes, así como la secretaria de dicha comisión, relativo al Procedimiento Sancionador Electoral promovido por Leopoldo Andrés Hernández Lezama. Constante de 11 fojas. -----
3. Copia certificada de la cédula de notificación de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro⁴, dirigida a Leopoldo Andrés Hernández Lezama, signada por la Secretaria de la ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honor y Justicia de Morena; y su anexo consistente en la copia certificada de la impresión fotográfica consistente en el correo electrónico de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro⁵, dirigido a Leopoldo Andrés Hernández Lezama, mediante el cual se le notifica del acuerdo de improcedencia emitido por la Comisión Nacional de Honor y Justicia de Morena, dictado en el expediente CNHJ-CAMP-455/2024. Constante de 2 fojas. -----
4. Copia certificada de la cédula de notificación por estrados electrónicos de fecha veintitrés de abril de dos mil veinticuatro⁶ de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con el asunto "Se notifica acuerdo de improcedencia" (sic), signada por la Secretaria de la ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honor y Justicia de Morena. Constante de una foja. -----

En consecuencia, acumúlese a los autos el oficio y documentación adjunta previamente descrita para que obre conforme a Derecho. -----

SEGUNDO: Archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. Toda vez que el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía se ha cumplido debidamente conforme a lo ordenado por este Tribunal Electoral local en el punto acordado SEGUNDO⁷ del acuerdo plenario dictado el dieciséis de abril de la presente anualidad en el presente expediente; así mismo se da constancia con la documentación previamente acumulada que no queda ningún asunto pendiente en este medio de impugnación. -

Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido Morena con copias certificadas del presente acuerdo, y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos


² Visible en foja 265 del expediente TEEC/JDC/9/2024.

³ Visible en fojas 266 a 276 del expediente TEEC/JDC/9/2024.

⁴ Visible en foja 277 del expediente TEEC/JDC/9/2024.

⁵ Visible en foja 278 del expediente TEEC/JDC/9/2024.

⁶ Visible en foja 279 del expediente TEEC/JDC/9/2024.

⁷ SEGUNDO: Se reencauza el presente medio de impugnación a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político Morena, a efecto de que, conforme a su competencia y atribuciones determine dentro del plazo de tres días lo que en Derecho proceda.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO.

TEEC/JDC/9/2023

alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. **Conste.** -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX.

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (26 de abril de 2024) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. **Conste.** -----